

## CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL EVENTO PREHGAstro, EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027, DEL EXPEDIENTE PROPIO 5.26.042 “EXPERIENCIAS ARQUEOGASTRONÓMICAS” DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS (en adelante GAL Valles Pasiegos)

### INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Don Ángel Sainz Ruiz, Presidente de la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos (en adelante GAL Valles Pasiegos), como órgano de la contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 318 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente:

#### 1. Objeto del contrato

El objeto del contrato será el servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHgaastro, del GAL Valles Pasiegos, en el marco del expediente propio “Experiencia Arqueogastronómica”, que tiene como objetivo general la fusión de manera integral el turismo arqueológico con la gastronomía, proporcionando itinerarios que abarcan, tanto la riqueza natural, como cultural de la región, para responder así a la necesidad de **alcanzar su impacto social, institucional y mediático**, y para lo que se hace imprescindible **realizar un evento de presentación pública** que:

- Difunda adecuadamente los objetivos, actividades y beneficios del proyecto.
- Involucre a los actores clave de la Prehistoria, la gastronomía y el patrimonio cántabro, creando nuevamente un espacio de conexión e intercambio de conocimientos: instituciones, científicos, profesionales del turismo, medios de comunicación, chefs y ciudadanía.
- Profundizar en uno de los grandes misterios del pasado: el papel crucial de las plantas en nuestras raíces culturales.

El contrato tiene la calificación de contrato de menor de servicio, tal y como establece el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### 2. Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato.

A efectos de lo previsto en el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 318 a) de dicha Ley, que resulta de aplicación a los PANAP, se manifiesta expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.

### 3. Necesidad de la contratación.

La naturaleza del evento requiere de una **contratación externa especializada** que garantice la organización técnica, logística y comunicativa del mismo, incluyendo:

- Dirección y organización del Evento
- Servicios de protocolo y atención a ponentes y participantes.
- Producción de materiales gráficos y audiovisuales.
- Cobertura de medios y difusión.

Se detalla a continuación:

- Dirección Técnica para llevar a cabo la logística del evento:
  - Coordinación y gestión de los aspectos logísticos necesarios para la realización del evento que se celebrará el 10 de diciembre de 2025, en horario de 10ª 16 horas, en el Centro de Arte Rupestre de Cantabria en Puente Viesgo.
  - Contratación y coordinación del personal técnico y de montaje para garantizar el correcto montaje del escenario, equipo de sonido, pantalla LED y estructuras adicionales.
  - Alquiler de salón para proporcionar un espacio adecuado y los servicios necesarios durante el evento.
  - Elaboración de Programa, contacto con expertos y ponentes, gestión de dietas y alojamiento, etc.
- Materiales de comunicación:
  - Elaboración de material promocional para dar a conocer el evento: Cartelería, folletos, cuadernos, etc
- Publicidad en medios convencionales:
  - Gestión de la comunicación con los medios de comunicación locales y regionales para garantizar una amplia cobertura mediática del evento y su impacto en la comunidad.

### 4. Presupuesto base de licitación

El cálculo del valor estimado se ha realizado en función del precio medio de mercado atendiendo a la carga de trabajo que supone el suministro de ese material promocional, descrito en el apartado 3 de este informe, en el que se enmarca la presente contratación.

En base a ello, se ha establecido un coste total de once mil ciento sesenta y dos con veinticinco euros (11.162,25 €). Dicho importe se desglosa en nueve mil doscientos veinticinco euros (9.225,00€) más mil novecientos treinta y siete con veinticinco euros (1.937,25 €) en concepto de IVA (21 %).

## **5. Valor estimado del contrato**

El valor estimado del contrato es de nueve mil doscientos veinticinco euros (9.225,00€) de base imponible (IVA no incluido) para el servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHgastro, descrito en el apartado 3 de este informe.

## **6. Existencia de crédito para contratar**

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por el GAL Valles Pasiegos con cargo a la partida para la anualidad 2025. Gasto con financiación afectada: Medida 7119.2, Programa Leader 2023-2027, Línea de ayuda (26) Propios de los Grupos de Acción Local, GAL Valles Pasiegos.

## **7. Plazo de duración del contrato**

El contrato será de 6 meses desde su adjudicación.

En ningún caso podrá ser objeto de prórroga, ni de revisión de precios.

## **8. Sistema de contratación**

Según lo establecido en la Ley 9/2017 de la Contratación del Sector Público (LCPS), los Grupos de Acción Local han de ser considerados como PODER ADJUDICADOR NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PANAP), por ello la contratación que realizan los GAL ha de ser tipificada como CONTRATOS PRIVADOS.

En este sentido, tal y como se recoge en el art. 26.3 de la LCSP, los contratos privados realizados por los PANAP se registrarán por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la LCSP, esto es (art 316-320), donde se recoge la normativa aplicable a los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones públicas.

En base al valor estimado del contrato y de su duración, se propone su tramitación mediante el procedimiento específico de contratación para los PANAP, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 318 a) de la LCSP, en el que se recoge que en los casos de contrataciones por importe inferior a 40.000 euros (obras) o 15.000 euros (contratos de servicios y suministros), se podrán adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Sin perjuicio de la posibilidad de adjudicación directa prevista en el artículo 318.a) de la LCSP, al tratarse de un gasto financiado con cargo a LEADER 2023-2027 resulta exigible la acreditación de la moderación de costes conforme al artículo 82 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre. Esta obligación se

desarrolla en Cantabria por la Orden DES/03/2025, de 3 de febrero, cuyo artículo 53.7 establece expresamente que la moderación de costes también debe aplicarse a los contratos menores, y cuyo artículo 54.2 dispone, con carácter general, la aportación de un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores, precisando el artículo 54.8 que dicha comparación de ofertas es obligatoria para los costes que no superen la cuantía prevista en el artículo 118 de la LCSP. En consecuencia, la petición de tres ofertas en este expediente se justifica jurídicamente no por la normativa del contrato menor en sí misma, sino por la necesidad de acreditar la moderación de costes del gasto subvencionable en el marco de LEADER.

## 9. Invitaciones

Se cursará un mínimo de tres invitaciones a personas con la habilitación profesional necesaria, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incurso en causa de prohibición para contratar.

La invitación se hará por correo electrónico con confirmación de entrega, que se remitirá a todos los invitados en la misma fecha, de los que se dejará constancia en el expediente.

## 10. Criterios de adjudicación

La adjudicación del contrato se realizará en función de los criterios económicos (oferta económicamente más ventajosa).

## 11. Responsable del contrato

La asociación para la promoción y desarrollo de los Valles Pasiegos, no dispone de medios materiales ni personales adecuados para la correcta realización del proyecto, por lo que considero que está justificado acudir a una contratación externa del servicio referenciado en el expediente.

Por lo que se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de contratación.

Se designa como responsable del contrato a Don Ángel Sainz Ruiz, Presidente de la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos, como órgano responsable de la contratación.

En Villacarriedo a 1 de octubre de 2025



**VALLES PASIEGOS**  
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS  
G - 39415153  
**Presidente.-**

## ASUNTO: CONTRATO MENOR DE ASISTENCIA TÉCNICA ORGANIZACIÓN EVENTO PREHGASTRO INFORME TÉCNICO

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR RELATIVO AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL EVENTO PREHGASTRO EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027, DEL EXPEDIENTE PROPIO 5.26.042 “EXPERIENCIAS ARQUEOGASTRONÓMICAS” DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS (en adelante GAL Valles Pasiegos)

### 1. NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO (arts. 28 y 118 de la LCSP)

La Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos, en su calidad de Grupo de Acción Local y entidad gestora del Programa LEADER, viene desarrollando desde 1997 una intensa labor de dinamización social, cultural y económica en la comarca.

La comarca de los Valles Pasiegos, en Cantabria, es un importante enclave prehistórico por sus numerosas cuevas con arte rupestre, como El Castillo, Las Monedas y La Pasiega, reconocidas por la UNESCO. Estas cuevas, con pinturas de más de 35.000 años, reflejan la vida simbólica del Paleolítico Superior y muestran una larga ocupación humana desde hace más de 200.000 años.

Para valorizar este patrimonio, se va a llevar a cabo el proyecto “Experiencias Arqueogastronómicas: PREHGASTRO”, que une arqueología, gastronomía y turismo cultural. La iniciativa busca crear experiencias arqueogastronómicas en colaboración con científicos, chefs y agentes turísticos, ofreciendo recorridos que integran visitas a yacimientos, degustaciones de productos locales y contacto con la cultura regional.

Esta iniciativa busca establecer colaboraciones entre científicos, chefs y actores turísticos en Cantabria para crear experiencias que combinen la arqueología, la gastronomía y el turismo cultural. Dicha propuesta aprovecha el rico patrimonio arqueológico de la región, incluyendo las cuevas prehistóricas reconocidas por la UNESCO, para ofrecer a los visitantes una experiencia única que combine el aprendizaje arqueológico con la degustación de productos locales y la inmersión en la cultura regional.

Se presenta el concepto innovador de “Experiencia Arqueogastronómica”, fusionando de manera integral el turismo arqueológico con la gastronomía, proporcionando itinerarios que abarcan, tanto la riqueza natural, como cultural de la región. Estos itinerarios incluyen visitas a sitios prehistóricos emblemáticos y recorridos por entornos naturales y culturales de relevancia histórica.

Para alcanzar su impacto social, institucional y mediático, es imprescindible **realizar un evento de presentación pública** que:

- Difunda adecuadamente los objetivos, actividades y beneficios del proyecto.
- Involucre a los actores clave de la Prehistoria, la gastronomía y el patrimonio cántabro, creando nuevamente un espacio de conexión e intercambio de conocimientos: instituciones, científicos, profesionales del turismo, medios de comunicación, chefs y ciudadanía.

- Profundizar en uno de los grandes misterios del pasado: el papel crucial de las plantas en nuestras raíces culturales.
- Presentar el Proyecto PreHGastro Valles Pasiegos

La naturaleza del evento requiere de una **contratación externa especializada** que garantice la organización técnica, logística y comunicativa del mismo, incluyendo:

- Dirección y organización del Evento
- Servicios de protocolo y atención a ponentes y participantes.
- Producción de materiales gráficos y audiovisuales.
- Cobertura de medios y difusión.

Dada la singularidad del evento y su vinculación directa con la promoción cultural y turística del territorio, se considera que esta actuación **no puede ser realizada con medios propios**, por falta de capacidad técnica y recursos humanos específicos dentro de la entidad.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE NO ALTERACIÓN DEL MISMO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO (arts. 16, 99 y 118 de la LCSP)

2.1 Objeto. Se trata del servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHGastro con las siguientes características:

- Dirección Técnica para llevar a cabo la logística del evento:
  - Coordinación y gestión de los aspectos logísticos necesarios para la realización del evento que se celebrará el 10 de diciembre de 2025, en horario de 10ª 16 horas, en el Centro de Arte Rupestre de Cantabria en Puente Viesgo.
  - Contratación y coordinación del personal técnico y de montaje para garantizar el correcto montaje del escenario, equipo de sonido, pantalla LED y estructuras adicionales.
  - Alquiler de salón para proporcionar un espacio adecuado y los servicios necesarios durante el evento.
  - Elaboración de Programa, contacto con expertos y ponentes, gestión de dietas y alojamiento, etc.
- Materiales de comunicación:
  - Elaboración de material promocional para dar a conocer el evento: Cartelería, folletos, cuadernos, etc

- Publicidad en medios convencionales:
  - Gestión de la comunicación con los medios de comunicación locales y regionales para garantizar una amplia cobertura mediática del evento y su impacto en la comunidad.

2.2 Justificación de inalterabilidad. El objeto y cuantía del contrato responde a las necesidades estimadas para un ejercicio económico, sin que conste fraccionamiento o cualquier otra alteración que vulnere las reglas generales de contratación, o pretenda superar los umbrales del contrato menor o los requisitos sobre publicidad.

2.3 Calificación. De conformidad con el artículo 16 del LCSP, este contrato se califica como un contrato de servicios, dado que su objeto reside en la asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3, letras b) y d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos tiene la consideración de poder adjudicador que no tiene la condición de Administración Pública (PANAP), al tratarse de una entidad con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, creada específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tienen carácter industrial ni mercantil, cuya actividad se financia mayoritariamente con fondos públicos, en particular mediante el Programa LEADER y otras subvenciones públicas, y estando integrada por entidades locales y otros actores comarcales. En consecuencia, le resulta de aplicación el régimen jurídico previsto en la LCSP para este tipo de poderes adjudicadores.

### 3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO (art. 99 de la LCSP)

Las características del objeto del servicio están descritas en el apartado 2 de este informe.

### 4. CODIFICACIÓN

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de Noviembre de 2007 que se indica a continuación:

- CPV Servicios de eventos :79952000-2

### 5. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL DEL CONTRATISTA (art. 65.2 de la LCSP)

No se exige una habilitación empresarial o profesional específica al empresario para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

### 6. SOLVENCIA DEL LICITADOR

No es exigible solvencia, ya que el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece en su artículo 5.1 que: "Salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros".

## **7. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, DEL GASTO, DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DEL PRECIO (arts. 100, 101, 102, 116 y 117 de la LCSP)**

7.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP) El presupuesto base de licitación del contrato es de nueve mil doscientos veinticinco euros (9.225,00€) más mil novecientos treinta y siete con veinticinco euros (1.937,25 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de once mil ciento sesenta y dos con veinticinco euros (11.162,25 €). El presupuesto base de licitación antes indicado se ha calculado de acuerdo con los precios habituales de mercado.

7.2 GASTO (arts. 100, 117 y 118 y D.A. 2ª LCSP) El gasto que se deriva del contrato es de nueve mil doscientos veinticinco euros (9.225,00€) más mil novecientos treinta y siete con veinticinco euros (1.937,25 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de once mil ciento sesenta y dos con veinticinco euros (11.162,25 €), cuyo abono se aplicará al cuadro financiero de la Intervención del Programa Leader 2023-2027 del GAL Valles Pasiegos.

### 7.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MÉTODO DE CÁLCULO (art. 101 LCSP)

De conformidad con el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de nueve mil doscientos veinticinco euros (9.225,00€), base imponible. No se prevén prórrogas del contrato, ni primas ni cualquier otro pago a los licitadores. Tampoco se admiten modificaciones.

7.4 PRECIO (art. 102 LCSP) El precio del contrato es de nueve mil doscientos veinticinco euros (9.225,00€) más mil novecientos treinta y siete con veinticinco euros (1.937,25 €) en concepto de IVA (21 %), lo que suma un total de once mil ciento sesenta y dos con veinticinco euros (11.162,25 €).

## **8. FECHA DE CELEBRACIÓN DEL EVENTO**

La fecha de celebración del evento es el 10 de diciembre de 2025.

## **9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (art. 145 y 146 de la LCSP)**

El criterio de valoración será el económico, adjudicándose a la empresa que presente la oferta más ventajosa.

## **10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas se presentarán por correo electrónico en la siguiente dirección de correo electrónico [leader@vallespasiegos.org](mailto:leader@vallespasiegos.org) o en la sede de la oficina:

APD Valles Pasiegos  
Plaza Jacobo Roldán Losada 1, 2ª planta  
39640 Villacarriedo Cantabria

El plazo de presentación finaliza a las 14:00 horas del miércoles, 22 de octubre de 2025.

## 12. APERTURA Y ADJUDICACIÓN

### 12.1 Recepción de documentación y apertura.

Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través del correo electrónico, serán custodiadas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que se alcance la fecha estimada para la apertura.

### 12.2 Adjudicación

El órgano de contratación, tras analizar las ofertas presentadas y observar la oferta económica más ventajosa, realizará la adjudicación del contrato que notificará al adjudicatario.

## 13. PAGO DEL PRECIO (art. 198 LCSP y 302 LCSP)

El pago del precio se efectuará mediante pago único, una vez realizado el servicio objeto de la contratación. Para ello, se remitirá la factura correspondiente al correo electrónico [leader@vallespasiegos.org](mailto:leader@vallespasiegos.org), en los términos establecidos en la normativa vigente sobre facturación. El GAL Valles Pasiegos tendrá la obligación de abonar las facturas en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

## 14. COORDINACIÓN TÉCNICA

Con el fin de garantizar la calidad técnica del servicio, así como del cumplimiento de las condiciones establecidas, el GAL Valles Pasiegos, designará a la persona responsable del seguimiento y control de dicho cumplimiento.

El personal designado tendrá la facultad de acceder periódicamente al formato establecido en la que se desarrolle la actividad, con el fin de comprobar su desarrollo.

La gerente del GAL Valles Pasiegos, realizará el seguimiento y evaluación del servicio ejecutado durante el plazo de vigencia del contrato, y en caso de apreciarse anomalías e incumplimientos, se dará cuenta a las autoridades y órganos competentes, incoando expediente administrativo de carácter informativo que recoja los incumplimientos detectados, disponiendo la empresa de 10 días hábiles para presentar alegaciones a los mismos, paralizándose automáticamente las facturas y los correspondientes abonos hasta la resolución del expediente.

## 15. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario:

- La implementación de la actividad propuesta, para lo que se requiere el desarrollo de los trabajos redactados en el punto dos del presente informe.
- Reunión previa, al inicio de las acciones, para fijar los procedimientos de colaboración y ultimar todos los detalles relativos al inicio de los mismos.
- Asistencia a las reuniones de coordinación que se establezcan.
- Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados objeto del contrato, se realizarán teniendo en cuenta el enfoque de género, poniendo todos los agentes implicados especial atención en la utilización, tanto de lenguaje como de imágenes no sexistas.
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (cartas, presentaciones, cartelería, material de difusión y divulgación, etc.) así como material gráfico que se utilice y en toda aquella documentación que se entregue a los participantes se deberá incluir de modo destacado los siguientes elementos: los logotipos de la Intervención Leader (Leader, Cofinanciado por la Unión Europea, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación junto al logotipo del Grupo de Acción Local Valles Pasiegos. Todo ello será facilitado por el GAL Valles Pasiegos.

## 16. SUSTITUCIONES

En lo que respecta al personal técnico contratado, la empresa deberá tener prevista la sustitución inmediata del trabajador/a que por cualquier causa estuviera impedido para realizar su horario de trabajo correspondiente.

Esta norma será de obligado cumplimiento para garantizar la prestación del servicio en todo momento con las mismas condiciones y estándares de calidad.

En caso de sustitución unilateral por parte de la empresa, ésta deberá comunicarlo a la APD Valles Pasiegos, al menos con 15 días de antelación, garantizándose, en cualquier caso, la adecuada continuidad en la calidad y eficacia de los servicios contratados.

## 17. RÉGIMEN DE SANCIONES

El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos y obligaciones del contratista o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido (según el artículo 202.2 LCSP), darán lugar a la imposición de penalidades, previa audiencia de la empresa adjudicataria, de carácter económico que se harán efectivas mediante la deducción automática de las facturas correspondientes.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo.

En el caso de incumplimientos repetidos en al menos tres ocasiones, de las obligaciones del contratista, respecto a las prestaciones de Servicios recogidos en el presente pliego, la administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas.

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción a la gravedad del incumplimiento y la cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del precio del contrato,

IVA EXCLUIDO, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato, de las facturas correspondientes.

## 18. CONFIDENCIALIDAD

Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato, tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de la prestación o prestaciones contratadas sin autorización escrita del GAL Valles Pasiegos, estando obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado, tanto de la información como de los resultados obtenidos en el trabajo realizado. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

## 19. RESPONSABLE DEL CONTRATO

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará una responsable de la ejecución del contrato entre las personas que conforman el equipo de trabajo del proyecto, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

## 20. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato que resulte de este procedimiento se regirá, en aquellos aspectos que corresponda, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER del Grupo de acción Local de Valles Pasiegos, en el marco de la Intervención Leader 2023-2027.



Firmado digitalmente por  
MANRIQUE MORALES ANA -  
09188253Y  
Nombre de reconocimiento  
(DN): c=ES,  
serialNumber=IDCES-09188253  
Y, givenName=ANA,  
sn=MANRIQUE MORALES,  
cn=MANRIQUE MORALES ANA -  
09188253Y  
Fecha: 2025.10.15 18:43:30  
+02'00'

**FDO. Ana Manrique Morales**

**Gerente.-**

### ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA

Entidad Contratante			
APD Valles Pasiegos – CIF: 39415153			
Expediente 5.26.042 Experiencias Arqueogastromicas: PreHgastro			
Nombre y apellidos			
DNI			
Dirección			
Población		CP	
Actuando en	Nombre propio		
	Representante de la empresa:		
	CIF:		
Teléfono de contacto	Fijo		Móvil
Correo electrónico			

#### DECLARA:

1.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del contrato menor de servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHgastro, en el marco del Expediente 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas” al amparo de la Intervención Leader 2023-2027, por el siguiente importe:

Base imponible: .....€

IVA: .....€

Precio Total: .....€

2.- Que, en relación con los criterios de adjudicación definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas que rigen el presente contrato de servicio

3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.

4.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos, y protección del medio ambiente.

7.- Que autorizo a la APD Valles Pasiegos a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electrónico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepción de las comunicaciones por el mismo medio.

(Firma del interesado)

## ANEXO II

### Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI - participantes)

Expediente: 5.26.042

**Contrato menor de servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHgastro, en el marco del Expediente 5.26.042 “Experiencias Arquogastronómicas” al amparo de la Intervención Leader 2023-2027, por el siguiente importe:**

Don/Doña ..... con DNI  
..... como representante legal de la entidad  
....., con NIF ....., y domicilio fiscal en  
..... en calidad de contratista, al objeto de  
garantizar la imparcialidad en el procedimiento, el abajo firmante, como interesado/a en el mismo declara:

**Primero.** Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma del profesional autónomo o del representante de la Empresa licitadora

### ANEXO III

#### ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Don/Doña ..... con DNI  
..... como representante legal de la entidad  
....., con NIF ....., y domicilio fiscal en  
..... en calidad de contratista que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución objeto de contrato, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados:

El contratista está obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de la normativa europea y nacional relacionada con esta materia. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente contrato y una vez terminado este. Si se produjera el incumplimiento de las citadas obligaciones, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se le causen a la Administración contratante, incluido el importe de las multas o sanciones administrativas que pudieran serle impuestas.

El contratista adquiere el compromiso de controlar y custodiar la documentación que se le entregue para la realización del contrato y la obligación de que ni la documentación ni la información en ella contenida y/o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue, por cualquier medio, a poder de terceras personas. Asimismo, y en ningún supuesto, está autorizado su uso para sus fines propios o privados, o cualesquiera otros fines, incluida la publicación o reproducción. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones oportunas a su personal para que dicho personal se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en cualquier tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que se desarrollen sus actividades.

Si el objeto de contrato se desarrollase total o parcialmente en las dependencias de la Administración o se les hubiera autorizado el acceso a las aplicaciones informáticas de la Comunidad de Madrid, el contratista tiene prohibido el acceso a los datos personales que en cualquier soporte obren en tales dependencias o puedan constar en dichas aplicaciones, y que no estén directamente relacionados con la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones precisas a su personal a este respecto.

El contratista garantiza la confidencialidad de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo y se hace responsable a estos efectos del uso indebido por parte de sus trabajadores. El cumplimiento de esta obligación es condición esencial del contrato y causa de resolución su incumplimiento a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Firma del licitador**

**leader@vallespasiegos.org**

**De:** leader@vallespasiegos.org  
**Enviado el:** miércoles, 15 de octubre de 2025 18:59  
**Para:** 'josemaria.ason@unican.es'  
**CC:** 'fltqadmon@unican.es'  
**Asunto:** SOLICITUD DE OFERTA CONTRATO MENOR SERVICIO DE EVENTOS  
**Datos adjuntos:** 02 Doc Solicitud Ofertas Servicio Org Evento.pdf; 02 Doc Solicitud Ofertas Servicio Org Evento.docx

15/10/2025  
REGISTRO GENERAL:  
ENTRADA N°: SALIDA N°: 179

**ASUNTO: INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL EVENTO PREHGASTRO EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027, DEL EXPEDIENTE PROPIO 5.26.042 "EXPERIENCIAS ARQUEOGASTRONÓMICAS" DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS .**

Estimados Sres.

Adjunto remitimos la presente invitación para la presentación de oferta de servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHgastro en el marco del Expediente Leader 5.26.042 "Experiencias Arqueogastronómicas" (Intervención Leader 2023-2027)

En el documento adjunto, "02 Doc Solicitud de ofertas SERVICIO Org. EVENTO", se detalla el objeto y características objeto del contrato menor de servicio, por si fuese de su interés presentar oferta, en cuyo caso, habrá de hacerlo de acuerdo con las indicaciones redactadas en el mismo.

No se aceptarán las ofertas presentadas más allá del MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DE 2025 a las 14:00 HORAS

Se ruega que, en caso de que por cualquier motivo no pueda presentar oferta, respondan a este mail indicando su no disponibilidad.

Quedo a su entera disposición para cualquier duda.

Ana Manrique Morales

Gerente.-

[anamanrique@vallespasiegos.org](mailto:anamanrique@vallespasiegos.org)

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS.

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso  
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19

[www.leader.vallespasiegos.org//](http://www.leader.vallespasiegos.org//) [www.vallespasiegos.eu](http://www.vallespasiegos.eu)



VALLES PASIEGOS

ASOCIACIÓN PROMOCIÓN Y DESARROLLO  
DE LOS VALLES PASIEGOS

AVISO LEGAL – CÁUSULA DE PRIVACIDAD.

En cumplimiento de lo establecido en el RGDP sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismos la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

**leader@vallespasiegos.org**

---

**De:** leader@vallespasiegos.org  
**Enviado el:** miércoles, 15 de octubre de 2025 19:00  
**Para:** 'javier@nexopublicidad.es'  
**Asunto:** SOLICITUD DE OFERTA CONTRATO MENOR SERVICIO DE EVENTOS  
**Datos adjuntos:** 02 Doc Solicitud Ofertas Servicio Org Evento.pdf; 02 Doc Solicitud Ofertas Servicio Org Evento.docx



**ASUNTO: INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL EVENTO PREHGASTRO EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027, DEL EXPEDIENTE PROPIO 5.26.042 “EXPERIENCIAS ARQUEOGASTRONÓMICAS” DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS .**

Estimados Sres.

Adjunto remitimos la presente invitación para la presentación de oferta de servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHgastro en el marco del Expediente Leader 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas” (Intervención Leader 2023-2027)

En el documento adjunto, “02 Doc Solicitud de ofertas SERVICIO Org. EVENTO”, se detalla el objeto y características objeto del contrato menor de servicio, por si fuese de su interés presentar oferta, en cuyo caso, habrá de hacerlo de acuerdo con las indicaciones redactadas en el mismo.

No se aceptarán las ofertas presentadas más allá del MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DE 2025 a las 14:00 HORAS

Se ruega que, en caso de que por cualquier motivo no pueda presentar oferta, respondan a este mail indicando su no disponibilidad.

Quedo a su entera disposición para cualquier duda.

Ana Manrique Morales

Gerente.-

[anamanrique@vallespasiegos.org](mailto:anamanrique@vallespasiegos.org)

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS.

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso  
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19

[www.leader.vallespasiegos.org/](http://www.leader.vallespasiegos.org/) // [www.vallespasiegos.eu](http://www.vallespasiegos.eu)



# VALLES PASIEGOS

ASOCIACIÓN PROMOCIÓN Y DESARROLLO  
DE LOS VALLES PASIEGOS

## AVISO LEGAL – CÁUSULA DE PRIVACIDAD.

En cumplimiento de lo establecido en el RGDP sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismo la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

[leader@vallespasiegos.org](mailto:leader@vallespasiegos.org)

**De:** leader@vallespasiegos.org  
**Enviado el:** miércoles, 15 de octubre de 2025 19:00  
**Para:** 'pacopalomoconsultor@gmail.com'  
**Asunto:** SOLICITUD DE OFERTA CONTRATO MENOR SERVICIO DE EVENTOS  
**Datos adjuntos:** 02 Doc Solicitud Ofertas Servicio Org Evento.pdf; 02 Doc Solicitud Ofertas Servicio Org Evento.docx



**ASUNTO: INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL EVENTO PREHGASTRO EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027, DEL EXPEDIENTE PROPIO 5.26.042 "EXPERIENCIAS ARQUEOGASTRONÓMICAS" DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS .**

Estimados Sres.

Adjunto remitimos la presente invitación para la presentación de oferta de servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHgastro en el marco del Expediente Leader 5.26.042 "Experiencias Arqueogastronómicas" (Intervención Leader 2023-2027)

En el documento adjunto, "02 Doc Solicitud de ofertas SERVICIO Org. EVENTO", se detalla el objeto y características objeto del contrato menor de servicio, por si fuese de su interés presentar oferta, en cuyo caso, habrá de hacerlo de acuerdo con las indicaciones redactadas en el mismo.

No se aceptarán las ofertas presentadas más allá del MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DE 2025 a las 14:00 HORAS

Se ruega que, en caso de que por cualquier motivo no pueda presentar oferta, respondan a este mail indicando su no disponibilidad.

Quedo a su entera disposición para cualquier duda.

Ana Manrique Morales

Gerente.-

[anamanrique@vallespasiegos.org](mailto:anamanrique@vallespasiegos.org)

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS.

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso  
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19

[www.leader.vallespasiegos.org//](http://www.leader.vallespasiegos.org//) [www.vallespasiegos.eu](http://www.vallespasiegos.eu)

AVISO LEGAL – CÁUSULA DE PRIVACIDAD.

En cumplimiento de lo establecido en el RGDP sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismo la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

**De:** Ason Toca, Jose Maria <josemaria.ason@unican.es>  
**Enviado el:** lunes, 20 de octubre de 2025 10:49  
**Para:** leader@vallespasiegos.org  
**CC:** Civit Ortiz, Carmela; Marin Arroyo, Ana Belen  
**Asunto:** Oferta servicios de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHgastro del expediente propio 5.26.042 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos  
**Datos adjuntos:** 02 Doc Solicitud Ofertas Servicio Org  
Evento\_signed\_signed\_signed\_signed\_signed\_signed.pdf

Buenos días,

Adjunto se remite oferta de servicios de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHgastro del expediente propio 5.26.042 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos.

Un saludo,



José María Asón Toca  
Subdirector  
Fundación Leonardo Torres Quevedo  
Avda. de los Castros, 44, Planta 3ª. 39005 Santander  
Tel. +34 942 20 09 13  
[josemaria.ason@unican.es](mailto:josemaria.ason@unican.es)



### ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA

Entidad Contratante			
APD Valles Pasiegos – CIF: 39415153 Expediente 5.26.042 Experiencias Arqueogastromicas: PreHgastro			
Nombre y apellidos	CARMELA CIVIT ORTIZ		
DNI	46138160E		
Dirección	ETSI CAMINOS, C. Y PUERTOS AVDA. DE LOS CASTROS 44		
Población	SANTANDER	CP	39005
Actuando en	Nombre propio		
	Representante de la empresa: FUNDACION LEONARDO TORRES QUEVEDO DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA		
	CIF: G39034608		
Teléfono de contacto	Fijo	942200905	Móvil
Correo electrónico	fltqadmon@unican.es		
Investigadora Responsable	ANA BELEN MARIN ARROYO		

#### DECLARA:

1.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del contrato menor de servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHgastro, en el marco del Expediente 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas” al amparo de la Intervención Leader 2023-2027, por el siguiente importe:

Base imponible: 9.200,00€

IVA: 1.932,00€

Precio Total: 11.132,00€

2.- Que, en relación con los criterios de adjudicación definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas que rigen el presente contrato de servicio

3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.

4.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos, y protección del medio ambiente.

7.- Que autorizo a la APD Valles Pasiegos a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electrónico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepción de las comunicaciones por el mismo medio.

Firmado por \*\*\*3816\*\*  
CARMELA CIVIT (R:  
\*\*\*\*3460\*) el día  
20/10/2025 con un  
certificado emitido

Firmado por MARIN  
ARROYO ANA BELEN -  
\*\*\*6202\*\* el día  
17/10/2025 con un  
certificado emitido

**Fdo.: Dña. Carmela Civit Ortiz**  
**DIRECTORA GERENTE FUNDACIÓN LEONARDO**  
**TORRES QUEVEDO**

**Fdo.: Dra. Ana Belén Marín Arroyo**  
**IP RESPONSABLE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD**

## ANEXO II

### Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI - participantes)

Expediente: 5.26.042

**Contrato menor de servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHgastro, en el marco del Expediente 5.26.042 "Experiencias Arquogastronómicas" al amparo de la Intervención Leader 2023-2027, por el siguiente importe:**

Doña Carmela Civit Ortiz con DNI 46138160E como representante legal de la entidad FUNDACION LEONARDO TORRES QUEVEDO DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, con NIF G39034608 y domicilio fiscal en ETSI Caminos, Canales y Puertos nº 44, 39005 Santander (Cantabria) en calidad de contratista y la Dra. Ana Belén Marín Arroyo, como Investigadora Principal de la actividad, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento, las abajo firmantes, como interesadas en el mismo declaran:

**Primero.** Estar informadas de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentran incursas en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero.** Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firmado por  
\*\*\*3816\*\* CARMELA  
CIVIT (R: \*\*\*\*3460\*)  
el día 20/10/2025  
con un certificado  
emitido por AC

Firmado por MARIN  
ARROYO ANA BELEN -  
\*\*\*6202\*\* el día  
17/10/2025 con un  
certificado emitido

Fdo.: Dña. Carmela Civit Ortiz  
DIRECTORA GERENTE FUNDACIÓN LEONARDO  
TORRES QUEVEDO

Fdo.: Dra. Ana Belén Marín Arroyo  
IP RESPONSABLE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

### ANEXO III

#### ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Doña Carmela Civit Ortiz con DNI 46138160E como representante legal de la entidad FUNDACION LEONARDO TORRES QUEVEDO DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, con NIF G39034608 y domicilio fiscal en ETSI Caminos, Canales y Puertos nº 44, 39005 Santander (Cantabria) en calidad de contratista que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución objeto de contrato y la Dra. Ana Belén Marín Arroyo, como Investigadora Principal de la actividad, declaran conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados:

El contratista está obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de la normativa europea y nacional relacionada con esta materia. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente contrato y una vez terminado este. Si se produjera el incumplimiento de las citadas obligaciones, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se le causen a la Administración contratante, incluido el importe de las multas o sanciones administrativas que pudieran serle impuestas.

El contratista adquiere el compromiso de controlar y custodiar la documentación que se le entregue para la realización del contrato y la obligación de que ni la documentación ni la información en ella contenida y/o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue, por cualquier medio, a poder de terceras personas. Asimismo, y en ningún supuesto, está autorizado su uso para sus fines propios o privados, o cualesquiera otros fines, incluida la publicación o reproducción. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones oportunas a su personal para que dicho personal se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en cualquier tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que se desarrollen sus actividades.

Si el objeto de contrato se desarrollase total o parcialmente en las dependencias de la Administración o se les hubiera autorizado el acceso a las aplicaciones informáticas de la Comunidad de Madrid, el contratista tiene prohibido el acceso a los datos personales que en cualquier soporte obren en tales dependencias o puedan constar en dichas aplicaciones, y que no estén directamente relacionados con la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones precisas a su personal a este respecto.

El contratista garantiza la confidencialidad de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo y se hace responsable a estos efectos del uso indebido por parte de sus trabajadores. El cumplimiento de esta obligación es condición esencial del contrato y causa de resolución su incumplimiento a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Firmado por \*\*\*3816\*\*  
CARMELA CIVIT (R:  
\*\*\*\*3460\*) el día  
20/10/2025 con un  
certificado emitido

Firmado por MARIN ARROYO  
ANA BELEN - \*\*\*6202\*\* el  
día 17/10/2025 con un  
certificado emitido por  
AC FNMT Usuarios

Fdo.: Dña. Carmela Civit Ortiz  
DIRECTORA GERENTE FUNDACIÓN LEONARDO  
TORRES QUEVEDO

Fdo.: Dra. Ana Belén Marín Arroyo  
IP RESPONSABLE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

**De:** Paco Palomo <pacopalomoconsultor@gmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 22 de octubre de 2025 9:14  
**Para:** leader@vallespasiegos.org  
**Asunto:** Re: SOLICITUD DE OFERTA CONTRATO MENOR SERVICIO DE EVENTOS  
**Datos adjuntos:** Protección de datos\_signed.pdf; Oferta económica\_signed.pdf; DACI\_signed.pdf

Buenos días,  
ante todo, quisiera agradecer su amabilidad por la invitación para formar parte del proceso.  
Adjunto al correo remito la oferta económica así como los anexos solicitados.  
Quedando a la espera de sus noticias, reciba un cordial saludo.  
Francisco Palomo  
Feliz día

El mié, 15 oct 2025 a las 19:00, <leader@vallespasiegos.org> escribió:



**ASUNTO: INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL EVENTO PREHGASTRO EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN LEADER 2023-2027, DEL EXPEDIENTE PROPIO 5.26.042 "EXPERIENCIAS ARQUEOGASTRONÓMICAS" DE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS .**

Estimados Sres.

Adjunto remitimos la presente invitación para la presentación de oferta de servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHgastro en el marco del Expediente Leader 5.26.042 "Experiencias Arqueogastronómicas" (Intervención Leader 2023-2027)

En el documento adjunto, "02 Doc Solicitud de ofertas SERVICIO Org. EVENTO", se detalla el objeto y características objeto del contrato menor de servicio, por si fuese de su interés presentar oferta, en cuyo caso, habrá de hacerlo de acuerdo con las indicaciones redactadas en el mismo.

No se aceptarán las ofertas presentadas más allá del MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DE 2025 a las 14:00 HORAS

Se ruega que, en caso de que por cualquier motivo no pueda presentar oferta, respondan a este mail indicando su no disponibilidad.

Quedo a su entera disposición para cualquier duda.

Ana Manrique Morales

Gerente.-

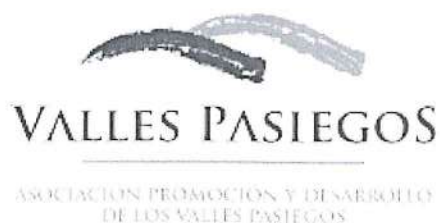
[anamanrique@vallespasiegos.org](mailto:anamanrique@vallespasiegos.org)

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL VALLES PASIEGOS.

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso  
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19

[www.leader.vallespasiegos.org//](http://www.leader.vallespasiegos.org//) [www.vallespasiegos.eu](http://www.vallespasiegos.eu)



#### AVISO LEGAL – CÁUSULA DE PRIVACIDAD.

En cumplimiento de lo establecido en el RGDP sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismo la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

### ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA

Entidad Contratante			
APD Valles Pasiegos – CIF: 39415153			
Expediente 5.26.042 Experiencias Arqueogastrómicas: PreHgastro			
Nombre y apellidos	Francisco José Palomo Marín		
DNI	08851440M		
Dirección	c/ Rivilla nº 5 bajo		
Población	Badajoz	CP	06003
Actuando en	X	Nombre propio	
		Representante de la empresa:	
		CIF:	
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	625503418
Correo electrónico	pacopalomoconsultor@gmail.com		

#### DECLARA:

1.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del contrato menor de servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHgastro, en el marco del Expediente 5.26.042 “Experiencias Arqueogastrómicas” al amparo de la Intervención Leader 2023-2027, por el siguiente importe:

Base imponible: 9.220,00€

IVA: 1.936,20€

Precio Total: 11.156,20€

2.- Que, en relación con los criterios de adjudicación definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas que rigen el presente contrato de servicio

3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.

4.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos, y protección del medio ambiente.

7.- Que autorizo a la APD Valles Pasiegos a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electrónico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepción de las comunicaciones por el mismo medio.

(Firma del interesado)

Firmado por PALOMO MARTIN  
FRANCISCO JOSE - \*\*\*5144\*\* el día  
22/10/2025 con un certificado  
emitido por AC FNMT Usuarios

## ANEXO II

### Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI - participantes)

**Expediente: 5.26.042**

**Contrato menor de servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHgastro, en el marco del Expediente 5.26.042 “Experiencias Arquogastronómicas” al amparo de la Intervención Leader 2023-2027, por el siguiente importe:**

Don Francisco José Palomo Marín con DNI 08851440M con domicilio fiscal en calle Rivilla nº 5, 06003 Badajoz, en representación propia como profesional autónomo, en calidad de contratista, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento, el abajo firmante, como interesado/a en el mismo declara:

**Primero.** Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Firmado por PALOMO MARTIN  
FRANCISCO JOSE - \*\*5144\*\* el día  
22/10/2025 con un certificado  
emitido por AC FNMT Usuarios

2

**ASOCIACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS (CIF: G-39.415.153)**

**Segundo.** Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarrearán las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma del profesional autónomo o del representante de la Empresa licitadora

### ANEXO III

#### ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Don Francisco José Palomo Marín con DNI 08851440M con domicilio fiscal en calle Rivilla nº 5, 06003 Badajoz, en representación propia como profesional autónomo, en calidad de contratista, que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución objeto de contrato, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados:

El contratista está obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de la normativa europea y nacional relacionada con esta materia. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente contrato y una vez terminado este. Si se produjera el incumplimiento de las citadas obligaciones, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se le causen a la Administración contratante, incluido el importe de las multas o sanciones administrativas que pudieran serle impuestas.

El contratista adquiere el compromiso de controlar y custodiar la documentación que se le entregue para la realización del contrato y la obligación de que ni la documentación ni la información en ella contenida y/o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue, por cualquier medio, a poder de terceras personas. Asimismo, y en ningún supuesto, está autorizado su uso para sus fines propios o privados, o cualesquiera otros fines, incluida la publicación o reproducción. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones oportunas a su personal para que dicho personal se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en cualquier tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que se desarrollen sus actividades.

Si el objeto de contrato se desarrollase total o parcialmente en las dependencias de la Administración o se les hubiera autorizado el acceso a las aplicaciones informáticas de la Comunidad de Madrid, el contratista tiene prohibido el acceso a los datos personales que en cualquier soporte obren en tales dependencias o puedan constar en dichas aplicaciones, y que no estén directamente relacionados con la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones precisas a su personal a este respecto.

El contratista garantiza la confidencialidad de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo y se hace responsable a estos efectos del uso indebido por parte de sus trabajadores. El cumplimiento de esta obligación es condición esencial del contrato y causa de resolución su incumplimiento a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### Firma del licitador

Firmado  
por  
PALOMO  
MARTIN  
FRANCISCO  
JOSE -  
\*\*\*5144\*\*  
el día  
22/10/202  
5 con un  
certifica  
do  
emitido  
por AC  
FNMT  
Usuarios

**De:** info@nexopublicidad.es  
**Enviado el:** lunes, 20 de octubre de 2025 11:01  
**Para:** leader@vallespasiegos.org  
**Asunto:** RE: SOLICITUD DE OFERTA CONTRATO MENOR SERVICIO DE EVENTOS  
**Datos adjuntos:** Anexo\_I\_nexo.pdf; Anexo\_II\_nexo.pdf; Anexo\_III\_nexo.pdf

Buenos días.

Adjunto remitimos documentación relativa a la oferta económica solicitada para el SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL EVENTO PREHASTRO.

Reciban un cordial saludo.

--  
Nexo Publicidad  
C/ Hernán Cortés, 13-1º Izq  
39003 Santander  
T. 942 314 353



### ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA

Entidad Contratante			
APD Valles Pasiegos – CIF: 39415153			
Expediente 5.26.042 Experiencias Arqueogastrómicas: PreHgastro			
Nombre y apellidos	Francisco Javier Rodríguez Hernández		
DNI	13753467L		
Dirección	C/ Hernán Cortés, 13 - 1º izq		
Población	Santander	CP	39003
Actuando en	Nombre propio		
	x	Representante de la empresa: Nuevas Estrategias Originales, S.L. CIF: B39484969	
Teléfono de contacto	Fijo	942314353	Móvil
Correo electrónico	info@nexopublicidad.es		

#### DECLARA:

1.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del contrato menor de servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHgastro, en el marco del Expediente 5.26.042 “Experiencias Arqueogastrómicas” al amparo de la Intervención Leader 2023-2027, por el siguiente importe:

Base imponible: 9.225,00 €

IVA: 1.937,25 €

Precio Total: 11.162,25 €

2.- Que, en relación con los criterios de adjudicación definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas que rigen el presente contrato de servicio

3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.

4.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos, y protección del medio ambiente.

7.- Que autorizo a la APD Valles Pasiegos a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electrónico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepción de las comunicaciones por el mismo medio.

#### Firma



Firmado digitalmente por  
13753467L FRANCISCO JAVIER  
RODRIGUEZ (R: B39484969)  
Fecha: 2025.10.20 10:41:56  
+02'00'

## ANEXO II

### Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI - participantes)

**Expediente: 5.26.042**

**Contrato menor de servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHgastro, en el marco del Expediente 5.26.042 “Experiencias Arquogastronómicas” al amparo de la Intervención Leader 2023-2027, por el siguiente importe:**

Don Francisco Javier Rodríguez Hernández con DNI 13753467L como representante legal de la entidad Nuevas Estrategias Originales, S.L., con NIF B39484969, y domicilio fiscal en C/ Hernán Cortés, 13 - 1º izq 39003 Santander en calidad de contratista, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento, el abajo firmante, como interesado/a en el mismo declara:

**Primero.** Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

### Firma del representante de la Empresa licitadora



Firmado digitalmente por  
13753467L FRANCISCO  
JAVIER RODRIGUEZ (R:  
B39484969)  
Fecha: 2025.10.20 10:42:13  
+02'00'

### ANEXO III

#### ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Don Francisco Javier Rodríguez Hernández con DNI 13753467L como representante legal de la entidad Nuevas Estrategias Originales, S.L., con NIF B39484969, y domicilio fiscal en C/ Hernán Cortés, 13 - 1º izq 39003 Santander en calidad de contratista que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución objeto de contrato, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados:

El contratista está obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al resto de la normativa europea y nacional relacionada con esta materia. Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente contrato y una vez terminado este. Si se produjera el incumplimiento de las citadas obligaciones, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se le causen a la Administración contratante, incluido el importe de las multas o sanciones administrativas que pudieran serle impuestas.

El contratista adquiere el compromiso de controlar y custodiar la documentación que se le entregue para la realización del contrato y la obligación de que ni la documentación ni la información en ella contenida y/o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue, por cualquier medio, a poder de terceras personas. Asimismo, y en ningún supuesto, está autorizado su uso para sus fines propios o privados, o cualesquiera otros fines, incluida la publicación o reproducción. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones oportunas a su personal para que dicho personal se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en cualquier tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en las que se desarrollen sus actividades.

Si el objeto de contrato se desarrollase total o parcialmente en las dependencias de la Administración o se les hubiera autorizado el acceso a las aplicaciones informáticas de la Comunidad de Madrid, el contratista tiene prohibido el acceso a los datos personales que en cualquier soporte obren en tales dependencias o puedan constar en dichas aplicaciones, y que no estén directamente relacionados con la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista impartirá las instrucciones precisas a su personal a este respecto.

El contratista garantiza la confidencialidad de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo y se hace responsable a estos efectos del uso indebido por parte de sus trabajadores. El cumplimiento de esta obligación es condición esencial del contrato y causa de resolución su incumplimiento a los efectos previstos en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### Firma del licitador



Firmado digitalmente por  
13753467L FRANCISCO  
JAVIER RODRIGUEZ (R:  
B39484969)  
Fecha: 2025.10.20 10:42:30  
+02'00'



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



## RESOLUCIÓN

Planteada la necesidad para efectuar el contrato menor relativo servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHgastro en el marco de la intervención Leader 2023-2027, del expediente propio 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro” de la APD de Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos) en el marco de un proyecto Propio del GAL (grupo de acción local), con un presupuesto de nueve mil doscientos veinticinco euros más mil novecientos treinta y siete con veinticinco euros de IVA, total once mil ciento sesenta y dos con veinticinco euros, se traslada al Órgano de Contratación la siguiente,

### RESOLUCIÓN:

**“Resolución del Presidente, por delegación de la Junta Directiva, en sesión de 15 de junio de 2018, de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, por la que se autoriza la contratación objeto del contrato”**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Tramitada la documentación del proyecto “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro” en el marco del programa Leader 2023-2027, expediente 5.26.042 del GAL Valles Pasiegos, con un presupuesto de once mil ciento sesenta y dos con veinticinco euros (IVA incluido). Teniendo en cuenta el importe y características del gasto, procede su consideración como CONTRATO MENOR DE SERVICIO.

**SEGUNDO:** Justificación: La Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos (GAL VALLES PASIEGOS) no dispone de medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo un servicio de las características del que se pretende contratar, estando los profesionales del sector más calificados para proveer de una manera más eficaz y resultando en consecuencia más ventajosa y económica la contratación del servicio.

Gasto con financiación afectada: Medida 7119.2, Programa Leader 2023-2027, Línea de ayuda (26) Propios de los Grupos de Acción Local, GAL Valles Pasiegos ;

**TERCERO:** Con fecha 15 de octubre de 2025 se han solicitado ofertas a las siguientes empresas:

- 1.- Fundación Leonardo Torres Quevedo con CIF G39034608 (salida nº 179)
- 2.- Nexo Publicidad con CIF B39484969 (salida nº 180)
- 3.- Francisco Palomo Marín con NIF 08.851.440M (salida nº 181)



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACION



Fondos Europeos



**CUARTO:** Con las fechas que se detallan a continuación se reciben las siguientes ofertas:

- 1.- 20/10/2025 de la empresa Fundación Leonardo Torres Quevedo con CIF G39034608, por importe total de 9.200,00 € más IVA (21%) 1.932,00 €, (registro entrada nº 185).
- 2.- 20/10/2025 de la empresa Nuevas Estrategias Originales, SL (Nexo Publicidad) con CIF B39484969, por importe total de 9.225,00 € más IVA (21%) 1.937,25 €, (registro entrada nº 186).
- 3.- 22/10/2025 de la empresa Francisco José Palomo Marín con NIF 08851440M, por importe total de 9.220,00 € más IVA (21%) 1.936,20 €, (registro entrada nº 189).

La oferta económicamente más ventajosa de las tres recibidas, conforme a los criterios de valoración indicados en la solicitud de la oferta es la presentada por la Fundación Leonardo Torres Quevedo con CIF G39034608, por importe total de 9.200,00€ más IVA (21%) 1.932,00€, por ser la oferta de precio más bajo.

**QUINTO:** Para hacer frente a los gastos derivados de la presente contratación, existe crédito suficiente en la anualidad presupuestaria 2025 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos del presente ejercicio.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 118.1 de la citada LCSP, en los contratos menores definidos en dicho precepto, la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato; la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de dicha Ley establezcan.

Considerando que conforme establece el artículo 118.1 de la citada LCSP tendrán la consideración de contratos menores de servicio aquéllos cuyo valor estimado sea inferior a 15.000 euros.

**SEGUNDO:** Es de aplicación las normas contenidas en el Informe de necesidad, de fecha 13 de octubre de 2025, en el que se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de contratación.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



**TERCERO:** La competencia para decidir corresponde a la Junta Directiva, en virtud del artículo 23 de sus estatutos, si bien y en función del artículo 24 de los mismos donde se recogen las funciones del presidente, la Junta Directiva mediante acuerdo de fecha 15 de junio de 2018, delegó en el presidente las competencias de contratación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos,

### RESUELVE,

**PRIMERO:** Aprobar el expediente para la contratación de la prestación del suministro que se describe en la cláusula **Objeto de Contrato**.

**SEGUNDO:** Adjudicar la prestación a la empresa Fundación Leonardo Torres Quevedo con CIF G39034608, por importe total de 9.200,00€ más IVA (21%) 1.932,00€ no sujeto a revisión.

**TERCERO:** Autorizar y disponer de un gasto de **once mil ciento treinta y dos euros IVA incluido**, con cargo a la anualidad presupuestaria 2025 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos)

**CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo al licitador participante en el expediente de contratación y publíquese en el perfil del contratante un anuncio de la adjudicación del contrato.

**QUINTO:** Advertir a los interesados que contra la presente Resolución podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrán interponer recurso de reposición ante la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, en el plazo de un mes.

En Villacarriedo, a 22 de octubre de 2025



Firmado digitalmente  
por 72027134N ANGEL  
SAINZ (R: G39415153)  
Fecha: 2025.10.22  
13:09:17 +02'00'

**ÁNGEL SAINZ RUIZ  
PRESIDENTE.-**

**De:** leader@vallespasiegos.org  
**Enviado el:** jueves, 23 de octubre de 2025 8:36  
**Para:** 'Ason Toca, Jose Maria'  
**CC:** 'Civit Ortiz, Carmela'; 'Marin Arroyo, Ana Belen'  
**Asunto:** Notificacion de Resolucion Contrato Menor de Servicio  
**Datos adjuntos:** 06 Notificación\_signed.pdf

Buenos días,

Adjunto remito Notificación de Resolución del presidente de la Asociación para la promoción y desarrollo de los Valles Pasiegos, de contrato menor de servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHgastro en el marco de la intervención Leader 2023-2027.

De conformidad ruego nos lo reenvíen debidamente firmado.

Un saludo,

**ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS.**

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso  
39640 Villacarriedo (Cantabria)

Tfno. 942 59 19 99 - Fax 942 59 19 19  
[www.leader.vallespasiegos.org](http://www.leader.vallespasiegos.org)



**AVISO LEGAL – CÁUSULA DE PRIVACIDAD.**

En cumplimiento de lo establecido en el RGDP sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, le informamos que el responsable de sus datos es: ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS. CIF G39415153, Calle Jacobo Roldán Losada 1, 2º, 39640, Villacarriedo.

La finalidad del tratamiento de datos para que usted da su consentimiento será la de gestionar los servicios prestados por la entidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese, se sigan manteniendo relaciones comerciales u obliguen a su conservación otras leyes aplicables. No se cederán datos a terceros en ningún caso salvo obligación legal. Usted tiene derecho al acceso, rectificación o solicitar la supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a responsable de los mismo la dirección anteriormente indicada, o en esta dirección de e-mail. Puede consultar información adicional en: <https://leader.vallespasiegos.org/rgdp-y-lopd/>

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda informado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

**De:** Ason Toca, Jose Maria <josemaria.ason@unican.es>

**Enviado el:** lunes, 20 de octubre de 2025 10:49

**Para:** leader@vallespasiegos.org

**CC:** Civit Ortiz, Carmela <carmela.civit@unican.es>; Marin Arroyo, Ana Belen <anabelen.marin@unican.es>

**Asunto:** Oferta servicios de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHgastro del expediente propio 5.26.042 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos

Buenos días,

Adjunto se remite oferta de servicios de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHgastro del expediente propio 5.26.042 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos.

Un saludo,



José María Asón Toca

Subdirector

Fundación Leonardo Torres Quevedo

Avda. de los Castros, 44, Planta 3ª. 39005 Santander

Tel. +34 942 20 09 13

[josemaria.ason@unican.es](mailto:josemaria.ason@unican.es)





MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



**Fundación Leonardo Torres Quevedo**  
ETSI Caminos, Canales y Puertos  
Avda. de los Castros 44  
39005 Santander

## NOTIFICACIÓN

El presidente de la Asociación para la Promoción y Desarrollo, D. Ángel Sainz Ruiz, en fecha de 22 de octubre de 2025, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN, cuyo texto se transcribe literalmente:

### “RESOLUCIÓN

Planteada la necesidad para efectuar el contrato menor relativo servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHgastro en el marco de la intervención Leader 2023-2027, del expediente propio 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro” de la APD de Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos) en el marco de un proyecto Propio del GAL (grupo de acción local), con un presupuesto de nueve mil doscientos veinticinco euros más mil novecientos treinta y siete con veinticinco euros de IVA, total once mil ciento sesenta y dos con veinticinco euros, se traslada al Órgano de Contratación la siguiente,

### RESOLUCIÓN:

**“Resolución del Presidente, por delegación de la Junta Directiva, en sesión de 15 de junio de 2018, de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, por la que se autoriza la contratación objeto del contrato”**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Tramitada la documentación del proyecto “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro” en el marco del programa Leader 2023-2027, expediente 5.26.042 del GAL Valles Pasiegos, con un presupuesto de once mil ciento sesenta y dos con veinticinco euros (IVA incluido). Teniendo en cuenta el importe y características del gasto, procede su consideración como CONTRATO MENOR DE SERVICIO.

**SEGUNDO:** Justificación: La Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos (GAL VALLES PASIEGOS) no dispone de medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo un servicio de las características del que se pretende contratar, estando los profesionales del sector más calificados para proveer de una manera más eficaz y resultando en consecuencia más ventajosa y económica la contratación del servicio.

Gasto con financiación afectada: Medida 7119.2, Programa Leader 2023-2027, Línea de ayuda (26) Propios de los Grupos de Acción Local, GAL Valles Pasiegos ;



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACION



Fondos Europeos



**TERCERO:** Con fecha 15 de octubre de 2025 se han solicitado ofertas a las siguientes empresas:

- 1.- Fundación Leonardo Torres Quevedo con CIF G39034608 (salida nº 179)
- 2.- Nexo Publicidad con CIF B39484969 (salida nº 180)
- 3.- Francisco Palomo Marín con NIF 08.851.440M (salida nº 181)

**CUARTO:** Con las fechas que se detallan a continuación se reciben las siguientes ofertas:

- 1.- 20/10/2025 de la empresa Fundación Leonardo Torres Quevedo con CIF G39034608, por importe total de 9.200,00 € más IVA (21%) 1.932,00 €, (registro entrada nº 185).
- 2.- 20/10/2025 de la empresa Nuevas Estrategias Originales, SL (Nexo Publicidad) con CIF B39484969, por importe total de 9.225,00 € más IVA (21%) 1.937,25 €, (registro entrada nº 186).
- 3.- 22/10/2025 de la empresa Francisco José Palomo Marín con NIF 08851440M, por importe total de 9.220,00 € más IVA (21%) 1.936,20 €, (registro entrada nº 189).

La oferta económicamente más ventajosa de las tres recibidas, conforme a los criterios de valoración indicados en la solicitud de la oferta es la presentada por la Fundación Leonardo Torres Quevedo con CIF G39034608, por importe total de 9.200,00€ más IVA (21%) 1.932,00€, por ser la oferta de precio más bajo.

**QUINTO:** Para hacer frente a los gastos derivados de la presente contratación, existe crédito suficiente en la anualidad presupuestaria 2025 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos del presente ejercicio.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 118.1 de la citada LCSP, en los contratos menores definidos en dicho precepto, la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato; la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de dicha Ley establezcan.

Considerando que conforme establece el artículo 118.1 de la citada LCSP tendrán la consideración de contratos menores de servicio aquéllos cuyo valor estimado sea inferior a 15.000 euros.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



**SEGUNDO:** Es de aplicación las normas contenidas en el Informe de necesidad, de fecha 13 de octubre de 2025, en el que se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de contratación.

**TERCERO:** La competencia para decidir corresponde a la Junta Directiva, en virtud del artículo 23 de sus estatutos, si bien y en función del artículo 24 de los mismos donde se recogen las funciones del presidente, la Junta Directiva mediante acuerdo de fecha 15 de junio de 2018, delegó en el presidente las competencias de contratación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos,

### RESUELVE,

**PRIMERO:** Aprobar el expediente para la contratación de la prestación del suministro que se describe en la cláusula **Objeto de Contrato**.

**SEGUNDO:** Adjudicar la prestación a la empresa Fundación Leonardo Torres Quevedo con CIF G39034608, por importe total de 9.200,00€ más IVA (21%) 1.932,00€ no sujeto a revisión.

**TERCERO:** Autorizar y disponer de un gasto de **once mil ciento treinta y dos euros IVA incluido**, con cargo a la anualidad presupuestaria 2025 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos)

**CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo al licitador participante en el expediente de contratación y publíquese en el perfil del contratante un anuncio de la adjudicación del contrato.

**QUINTO:** Advertir a los interesados que contra la presente Resolución podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrán interponer recurso de reposición ante la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, en el plazo de un mes."

Lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

Atentamente,

En Villacarriedo a 23 de octubre de 2025

Firmado por RUBIO RUIZ  
ANA - \*\*\*6904\*\* el día  
23/10/2025 con un  
certificado emitido por

RECIBÍ, CONFORME Y ACEPTO

Firma del adjudicatario:

**La Secretaria**

**Fdo. Ana Rubio Ruiz**

**leader@vallespasiegos.org**

---

**De:** Civit Ortiz, Carmela <carmela.civit@unican.es>  
**Enviado el:** jueves, 23 de octubre de 2025 12:26  
**Para:** leader@vallespasiegos.org  
**CC:** Marin Arroyo, Ana Belen; Ason Toca, Jose Maria; Santamaria Renedo, Alicia  
**Asunto:** RE: Notificación de Resolución Contrato Menor de Servicio  
**Datos adjuntos:** 06 Notificación\_signed\_signed.pdf

Buenos días,

Acusamos recibo de la notificación y remitimos el documento firmado.

Muchas gracias,

Saludos cordiales,



Carmela Civit Ortiz  
Directora Gerente  
Fundación Leonardo Torres Quevedo  
Avda. de los Castros, 44, Planta 3ª. 39005 Santander  
Tel. +34 942 20 68 08  
[carmela.civit@unican.es](mailto:carmela.civit@unican.es)



*Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Precaución: Todos los datos están en sus manos.*

**De:** leader@vallespasiegos.org <leader@vallespasiegos.org>  
**Enviado el:** jueves, 23 de octubre de 2025 8:36  
**Para:** Ason Toca, Jose Maria <josemaria.ason@unican.es>  
**CC:** Civit Ortiz, Carmela <carmela.civit@unican.es>; Marin Arroyo, Ana Belen <anabelen.marin@unican.es>  
**Asunto:** Notificación de Resolución Contrato Menor de Servicio

**Precaución:** Este email proviene de un remitente externo a la Universidad y contiene adjuntos. **Podría no ser seguro**, tenga cuidado al abrirlo. En caso de duda, no abra los adjuntos ni pulse en los enlaces del mensaje.

Buenos días,

Adjunto remito Notificación de Resolución del presidente de la Asociación para la promoción y desarrollo de los Valles Pasiegos, de contrato menor de servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHgastro en el marco de la intervención Leader 2023-2027.

De conformidad ruego nos lo reenvíen debidamente firmado.

Un saludo,

**ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS.**

Plaza Jacobo Roldán Losada nº 1 - 2º Piso



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



**Fundación Leonardo Torres Quevedo**  
ETSI Caminos, Canales y Puertos  
Avda. de los Castros 44  
39005 Santander

## NOTIFICACIÓN

El presidente de la Asociación para la Promoción y Desarrollo, D. Ángel Sainz Ruiz, en fecha de 22 de octubre de 2025, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN, cuyo texto se transcribe literalmente:

### “RESOLUCIÓN

Planteada la necesidad para efectuar el contrato menor relativo servicio de asistencia técnica para la planificación, organización y dinamización del evento PreHgastro en el marco de la intervención Leader 2023-2027, del expediente propio 5.26.042 “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro” de la APD de Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos) en el marco de un proyecto Propio del GAL (grupo de acción local), con un presupuesto de nueve mil doscientos veinticinco euros más mil novecientos treinta y siete con veinticinco euros de IVA, total once mil ciento sesenta y dos con veinticinco euros, se traslada al Órgano de Contratación la siguiente,

### RESOLUCIÓN:

**“Resolución del Presidente, por delegación de la Junta Directiva, en sesión de 15 de junio de 2018, de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, por la que se autoriza la contratación objeto del contrato”**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Tramitada la documentación del proyecto “Experiencias Arqueogastronómicas: PreHgastro” en el marco del programa Leader 2023-2027, expediente 5.26.042 del GAL Valles Pasiegos, con un presupuesto de once mil ciento sesenta y dos con veinticinco euros (IVA incluido). Teniendo en cuenta el importe y características del gasto, procede su consideración como CONTRATO MENOR DE SERVICIO.

**SEGUNDO:** Justificación: La Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos (GAL VALLES PASIEGOS) no dispone de medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo un servicio de las características del que se pretende contratar, estando los profesionales del sector más calificados para proveer de una manera más eficaz y resultando en consecuencia más ventajosa y económica la contratación del servicio.

Gasto con financiación afectada: Medida 7119.2, Programa Leader 2023-2027, Línea de ayuda (26) Propios de los Grupos de Acción Local, GAL Valles Pasiegos ;



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACION



Fondos Europeos



**TERCERO:** Con fecha 15 de octubre de 2025 se han solicitado ofertas a las siguientes empresas:

- 1.- Fundación Leonardo Torres Quevedo con CIF G39034608 (salida nº 179)
- 2.- Nexo Publicidad con CIF B39484969 (salida nº 180)
- 3.- Francisco Palomo Marin con NIF 08.851.440M (salida nº 181)

**CUARTO:** Con las fechas que se detallan a continuación se reciben las siguientes ofertas:

- 1.- 20/10/2025 de la empresa Fundación Leonardo Torres Quevedo con CIF G39034608, por importe total de 9.200,00 € más IVA (21%) 1.932,00 €, (registro entrada nº 185).
- 2.- 20/10/2025 de la empresa Nuevas Estrategias Originales, SL (Nexo Publicidad) con CIF B39484969, por importe total de 9.225,00 € más IVA (21%) 1.937,25 €, (registro entrada nº 186).
- 3.- 22/10/2025 de la empresa Francisco José Palomo Marín con NIF 08851440M, por importe total de 9.220,00 € más IVA (21%) 1.936,20 €, (registro entrada nº 189).

La oferta económicamente más ventajosa de las tres recibidas, conforme a los criterios de valoración indicados en la solicitud de la oferta es la presentada por la Fundación Leonardo Torres Quevedo con CIF G39034608, por importe total de 9.200,00€ más IVA (21%) 1.932,00€, por ser la oferta de precio más bajo.

**QUINTO:** Para hacer frente a los gastos derivados de la presente contratación, existe crédito suficiente en la anualidad presupuestaria 2025 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos del presente ejercicio.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 118.1 de la citada LCSP, en los contratos menores definidos en dicho precepto, la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato; la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de dicha Ley establezcan.

Considerando que conforme establece el artículo 118.1 de la citada LCSP tendrán la consideración de contratos menores de servicio aquéllos cuyo valor estimado sea inferior a 15.000 euros.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



**SEGUNDO:** Es de aplicación las normas contenidas en el Informe de necesidad, de fecha 13 de octubre de 2025, en el que se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de contratación.

**TERCERO:** La competencia para decidir corresponde a la Junta Directiva, en virtud del artículo 23 de sus estatutos, si bien y en función del artículo 24 de los mismos donde se recogen las funciones del presidente, la Junta Directiva mediante acuerdo de fecha 15 de junio de 2018, delegó en el presidente las competencias de contratación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos,

### RESUELVE,

**PRIMERO:** Aprobar el expediente para la contratación de la prestación del suministro que se describe en la cláusula **Objeto de Contrato**.

**SEGUNDO:** Adjudicar la prestación a la empresa Fundación Leonardo Torres Quevedo con CIF G39034608, por importe total de 9.200,00€ más IVA (21%) 1.932,00€ no sujeto a revisión.

**TERCERO:** Autorizar y disponer de un gasto de **once mil ciento treinta y dos euros IVA incluido**, con cargo a la anualidad presupuestaria 2025 de la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, (GAL Valles Pasiegos)

**CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo al licitador participante en el expediente de contratación y publíquese en el perfil del contratante un anuncio de la adjudicación del contrato.

**QUINTO:** Advertir a los interesados que contra la presente Resolución podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrán interponer recurso de reposición ante la Asociación para la Promoción y Desarrollo de Los Valles Pasiegos, en el plazo de un mes."

Lo que notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

Atentamente,

En Villacarriedo a 23 de octubre de 2025

Firmado por RUBIO RUIZ  
ANA - \*\*\*6904\*\* el día  
23/10/2025 con un  
certificado emitido por

**La Secretaria**

**Fdo. Ana Rubio Ruiz**

RECIBÍ, CONFORME Y ACEPTO

Firma del adjudicatario:

Firmado por \*\*\*3816\*\*  
CARMELA CIVIT (R:  
\*\*\*\*3460\*) el día  
23/10/2025 con un  
certificado emitido por AC